

2023-00281-00

Secretaria:  
Pasa a Despacho a fin de proveer.  
Guadalajara de Buga, 02 de noviembre de 2023

Wilmar Soto Botero  
Secretario

**INTERLOCUTORIO No. 1157**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de noviembre del  
año dos mil veintitrés (2023).

Nos corresponde el conocimiento de la anterior causa mortuoria de la causante BERNARDO RESTREPO VICTORIA, promovido a través de apoderado judicial por LADY KHATERINE RESTREPO TORO, NATALIA RESTREPO TORO y ÁNGELICA MARÍA RESTREPO ÁLVAREZ.

Donde se observa que conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 26 del Código General del Proceso, la cuantía se determina así: “En los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos”, y según la relación de activos el único bien relicto a nombre del causante BERNARDO RESTREPO VICTORIA es el vehículo camioneta con placas No DBV 114, por cuanto los demás bienes inmuebles no se encuentran en cabeza del causante y dicha camioneta tiene un avalúo de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 16.690.000); cuantía que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes; por lo tanto, se remitirá este trámite por intermedio de la oficina Judicial para su reparto a los Juzgados Civiles Municipales locales, de conformidad con al artículo 25 del Código General del Proceso

De esta manera, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

**1°). DECLARAR** que este despacho no es competente para conocer de este trámite de liquidación de la causa mortuoria del causante BERNARDO RESTREPO VICTORIA, promovido a través de apoderado judicial por LADY KHATERINE RESTREPO TORO, NATALIA RESTREPO TORO y ÁNGELICA MARÍA RESTREPO ÁLVAREZ, de conformidad con el artículo 25 del Código General del Proceso.

**2°). REMITIR** las presentes diligencias al Juzgado Civil Municipal local (reparto), para que asuma su conocimiento, lo cual se hará por intermedio de la oficina de Apoyo Judicial local. Tómesese nota para compensación en reparto.

**3°). RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado, HAROLD ZUÑIGA DISHINGTON, identificado con número de cédula 17.156.415 de Bogotá D.C. y T.P. 33.583 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de LADY KHATERINE RESTREPO TORO, NATALIA

2023-00281-00

RESTREPO TORO y ÁNGELICA MARÍA RESTREPO ÁLVAREZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

**4°). CANCELAR** su radicación, anótese su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d685da9ccf654b728c3661c1be787fd7a22f7aaa969282a177d1bd5a9ca3e0d**

Documento generado en 08/11/2023 04:13:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**